



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 147 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 06 NOV. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00968 de fecha 25 de noviembre del 2016 se contrató al proveedor TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E.I.R.L., para la Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Motocicletas, para el Proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el monto de S/. 1,325.00 (Mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles), con plazo de entrega de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, siendo el lugar de entrega en el Almacén Central de la MPJB, estableciendo que el incumplimiento del servicio se aplicará automáticamente una penalidad;

Que, Obra en el expediente:

- Copia de Guía de Remisión N° 003-01350, con V°B° de Almacén Central fecha 01.12.2016.
- Impresión de Factura Electrónica N° F003-0000011 de fecha 02.12.2016, por el importe total de S/. 1,325.00 soles.
- Cuadro de Necesidades N° 0002241 de fecha 11.11.2016 adjuntando Especificaciones Técnicas, con vistos y sellos respectivos.
- 01 Solicitud de Cotización N° 01824 de fecha 16.11.2016.
- Declaración Jurada de Lizbeth Yolanda Cáceres Álvarez con DNI N° 44964515

Que, la Orden de Compra N° 968-2016 ha sido notificada el día 29 de noviembre del 2016 a las 09:51 horas por la (e) adquisiciones de la Sub Gerencia de Logística Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo, vía correo electrónico según impresión que obra en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 1373-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de diciembre del 2016, el (e) de Almacén Central Sr. Harry Warton Maquera Cosio, remite a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Conformidad a la Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Motocicleta, según Guía de Remisión N° 003-350, correspondiente a la orden de compra N° 968-2016;

Que, se advierte que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por el sello y V°B° que aparece en la parte inferior izquierda del Informe N° 1373-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, con Informe N° 893-2017-OPP-GM/MPJB del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, indica que revisado el marco presupuestal, el proyecto a afectar cuenta con el presupuesto para atender el reconocimiento de deuda de la orden de compra N° 968-2016, otorgando estructura presupuestal que corresponde al presente al año fiscal 2017;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no



devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, el importe de **S/. 1,325.00** (Mil trescientos veinticinco con 00/100 Soles), a favor del proveedor **TALLERES TÉCNICOS PROFESIONALES E.I.R.L.** por la Adquisición de 05 Bot. De Aceite para Motor, 05 Und. de Lubricador de Cadena, 02 Und. Llantas para Motocicleta, 02 Und. de Cámara de Lanta para Motocicleta; para el Proyecto "Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", según Orden de Compra N° 000968-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA. DIVERLY G. LIMACHE QUISPE
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
GAF
DAJ
OPP
SGT
SGC
interesado
ARCHIVO